La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto
Universitario de Caldas

Jornada de la Mañana
Manizales - Caldas

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución Nº 04037 del 30 de Octubre de 1998, y adscrito al C.A.S.D.

Confiere a:

Ramiro Idárraga Gil

C.C. 75.096.627 Manizales

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, según
los planes programas vigentes

Anotado al Folio 0179-97 Libro de Registro No. 1

Rector

Doris Cecilia González C.
Secretaria

Expedido en Manizales, Caldas a 4 de Diciembre de 1999

53

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INSTITUTO UNIVERSITARIO
MANIZALES

Aprobado Mediante Resolución No. 04037 del 30 de Octubre de 1998
Inscripción S.E. 100103-0030- Inscripción DANE 117001 - 01535
Carrera 23 No. 35-36 Tel. 884 6251

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Manizales a los 04 días del mes de DICIEMBRE de 200 1999
Los suscritos Rector y Secretaría del Instituto Universitario de Caldas J.M., Se reunieron en la Rectoría del Plantel, con el fin de formalizar la Graduación de los Alumnos de último Grado, Institución aprobada hasta **GRADO UNDÉCIMO** de Educación Media, autorizada por la Secretaría de Educación para otorgar el título de **BACHILLER EN LA MODALIDAD** ACADEMICA
según Resolución Nro. 04037 del 30 de Octubre de 1998.
Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER EN LA MODALIDAD** ACADEMICA al Graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

RAMIRO IDARRAGA GIL
C.C. No.75'096.627 de Manizales

Es fiel copia tomada del Acta Original General Nro. 036 Folio 067 del 04 de DICIEMBRE
De 200 1.999
Dada en Manizales, a los DOS (2) días del mes de AGOSTO de 2006
El Diploma y el Acta Individual de Grado están exentos del registro en la Secretaria de Educación, según Decreto Nro. 921 del 6 de Mayo de 1994; emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Firmada y Sellada

RAÚL TORO CARVAJAL
Rector
C.C. Nro. 10.220.334 de Manizales

BLANCA INES RAMIREZ DE M.
Secretaría
C.C. Nro. 24.275.340 de Manizales

Universitario de Caldas JORNADA DE LA MAÑANA Manizales

54

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Cundinamarca

Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Le confiere a

Ramiro Idarraga Gil

C.C. No. 75.096.627 expedida en Manizales

El título de

Maestro en Música

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Zipaquirá a los 29 días de Septiembre de 2011

Rector

Decano de Facultad

Anotado al folio 204 del libro 002
Rad. 7163

Fusagasugá, 29 de Septiembre de 2011

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

PROGRAMA: MUSICA

ACTA DE GRADO No. 005

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de: CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLITICAS, Programa **MUSICA,** Extensión Zipaquirá, aprobado por Acuerdo No. 0027 del 24 de diciembre de 1999, en ceremonia ordinaria del día 29 del mes de Septiembre del año 2011, otorga a:

RAMIRO IDARRAGA GIL
C.C.75.096.627 de Manizales

EL TÍTULO DE:

MAESTRO EN MUSICA

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Fusagasugá, el día 29 del mes de Septiembre del año 2011, válida para todos los efectos legales correspondientes.

(FDO) EL RECTOR: ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
(FDO) EL DECANO DE LA FACULTAD: GONZALO ESCOBAR REYES
(FDO) EL GRADUADO: RAMIRO IDARRAGA GIL
(FDO) EL SECRETARIO GENERAL: ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.
Anotada al libro No. 1, Folio No 005
Fusagasugá, 29 de Septiembre de 2011

JUAN MANUEL CRUZ BANOY
Profesional Universitario I.
C.C. No. 3.229.017 de Usaquén - Bogotá

Carmen Julia

56

Juan D Castellanos

Fundación Universitaria

Personería jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Confiere el título de:

Especialista en Lúdica Educativa

A

Ramiro Idarraga Gil

C. C. Nº 75.096.627 de Manizales

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley y los reglamentos

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de:
Tunja - Boyacá
24 de septiembre de 2016

RECTORIA TUNJA

Rector

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN TUNJA

Decano de la Facultad

VICE-RECTOR ACADEMICO TUNJA

Vicerrector Académico

SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

Libro de Registro Nº 40 Folio Nº 254 Diploma Nº 23098

Código SNIES: 10508

Juan D Castellanos
Fundación Universitaria
Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

1259

En la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación, presidida por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante Legal, en la cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN LÚDICA EDUCATIVA

A, Ramiro Idarraga Gil, identificado con cédula de ciudadanía 75.096.627 de Manizales, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias reglamentarias y las normas legales, por lo cual se le otorga el diploma 23098, registrado en libro 40, folio 254, número 24672. El Programa de Especialización en Lúdica Educativa, está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante Acuerdo 073 del dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) y Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior "SNIES", Con Registro Calificado, bajo código 10508. En fe de lo anterior la presente Acta General de Grado, se firma en Tunja, hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Firmado por el Padre Luis Enrique Pérez Ojeda, Rector y Representante Legal; Padre Oswaldo Martínez Mendoza, Ph. D, Vicerrector Académico; Padre José Carvajal Sánchez, Ph. D, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y Rosa Prescelia Ayala Becerra, Secretaria General. La presente Acta Individual de Grado se firma en Tunja, el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Rosa I Ayala
Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

UTADEO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

TENJO es de Todos
Alcaldía Municipal

La cultura es de todos | Mincultura

La Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

CERTIFICA QUE

Ramiro Idárraga Gil

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 75.096.627

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

Formulación de Proyectos para la Gestión Cultural

Realizado en Tenjo del 10 de noviembre al 4 de diciembre de 2020, con una intensidad de 130 horas,
en Constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

Lina María Cepeda M.
Lina María Cepeda Melo
Secretaria General

Sonia Patricia González Bernal
Alcaldesa de Tenjo

José Ignacio Argote López
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio
Ministerio de Cultura

Escaneado con CamScanner

República De Colombia

LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que el Señor RAMIRO IDARRAGA GIL con C.C. No.75.096.627 expedida en Manizales - Caldas, suscribió con el Municipio de Tocancipá los siguientes contratos:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.072-06 DE 2000

Objeto: "SERVICIO DE TALLERISTA EN MADERAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE MUSICOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA E INSTRUCTOR EN INICIACION MUSICAL EN LAS ESCUELAS (CUATRO) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA".

Fecha del contrato:	06 de Abril de 2000
Valor Inicial:	2.355.000
Termino de duración:	Tres (03) Meses
Estado del Contrato:	Liquidado

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.143-06 DE 2000

Objeto: "SERVICIO DE TALLERISTA EN MADERAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE MUSICOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA E INSTRUCTOR EN INICIACION MUSICAL EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA".

Fecha del contrato:	24 de Julio de 2000
Valor Inicial:	3.140.000
Termino de duración:	Cuatro (04) Meses
Estado del Contrato:	Liquidado

República De Colombia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.013 DE 2003

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIO DE ENSEÑANZA, ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION DELOS JOVENES, NIÑOS Y ADULTOS DELA COMUNIDAD EN LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL (INFANTIL, JUVENIL Y ESPECIAL) EN LA CUERDA DE SAXOFONES".

Fecha del contrato:	03 de Febrero de 2003
Valor Inicial:	13.120.000
Termino de duración:	Diez meses y 28 dias
Estado del Contrato:	Liquidado

La presente se expide en Tocancipá a los quince (15) días del mes de junio de 2010.

ROBERTO MARIO OCHOA URIBE
Jefe de la Oficina Juridica y de Contratación

Elaboró. Francy Salgado
Técnico Administrativo
C/escritorio /mis documentos/ certificaciones 2.010

Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA.

"Territorio de paz, desarrollo y bienestar."

CERTIFICACION 041/11

La Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Tenjo, certifica que el señor **RAMIRO IDARRAGA GIL**, identificado con C.C No **75.096.627 de Manizales,** presta sus servicios como formador en el área de Saxofon para la Banda sinfónica del Municipio de Tenjo ha venido laborando con la Alcaldía Municipal de Tenjo en el año 2011 como contratista en la secretaria de Educación y Cultura.

Dada en Tenjo, a los 27 días del mes de julio de 2011.

Cordialmente,

ALIX PATRICIA ROJAS G
Secretaria de Educación y Cultura

62

CENTRO CULTURAL
BACATÁ
Nit: 832006487-9

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA
DE FUNZA

LA DIRECTORA DEL CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA, CUNDINAMARCA,

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos el señor ***RAMIRO IDARRAGA GIL*** *identificado con cédula de ciudadanía número 75.096.627 expedida en Manizales-Caldas, ingresó el 12 de febrero de 2007 y actualmente está prestando sus servicios como Coordinador de la Pre-banda, ensamble con la Banda Juvenil y tallerista de saxofones de la Escuela de Formación Artística de Música, con una asignación mensual de UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($1.123.000.00).*

Dada en Funza, Cundinamarca a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

MARCELA JAUREGUI CONTRERAS
Directora Centro Cultural Bacatá

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **RAMIRO IDARRAGA GIL** identificado con C.C. No 75.096.627 de Manizales, suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No 352 DE 2013

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ÁREA DE INICIACIÓN MUSICAL EN LOS HOGARES COMUNITARIOS, VEREDAS, PRE-CONJUNTOS DIRIGIDO A LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Fecha del Contrato:	30 de agosto de 2013
Valor del Contrato:	$ 10.800.000
Término de Duración:	Cuatro (04) Meses
Estado del Contrato:	Liquidado.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2015.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Karen Restrepo

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **RAMIRO IDARRAGA GIL** identificado con C.C. No 75.096.627 de Manizales, suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No 060 DE 2014

Objeto: FORMACION ARTISTICA MUSICAL CON ENFASIS EN LA CONFORMACION Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE ENSAMBLES DE INICIACION MUSICAL ORFF EN LA ESCUELA DE FORMACION, DIRIGIDO A LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Fecha del Contrato:	21 de enero de 2014
Valor del Contrato:	$ 30.580.000
Término de Duración:	Once (11) Meses
Estado del Contrato:	Terminado.
Liquidación:	Decreto 019 de 2012. (Art.217)

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2015.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Karen Restrepo

República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **RAMIRO IDARRAGA GIL** identificado con C.C. No 75.096.627 de Manizales, suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No 040 DE 2015

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION ARTISTICA MUSICAL CON ENFASIS EN ENSAMBLE Y DIRECCION DE AGRUPACIONES RURALES INFANTILES DE LA ESCUELA DE FORMACION, DIRIGIDO A LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Fecha del Contrato:	26 de enero de 2015
Valor del Contrato:	$ 35.200.000
Término de Duración:	Once (11) meses.
Estado del Contrato:	Terminado.
Liquidación:	Articulo 217 decreto 019 de 2012.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los trece (13) días del mes de enero de 2016.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Karen Restrepo

fundación
DON BOSCO
educamos con el corazon

CT. 627 - 016

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2016

EL REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR

Que el señor **RAMIRO IDARRAGA GIL** identificado con Cédula de Ciudadanía No.75.096.627 expedida en Manizales, estuvo vinculado laboralmente con la Fundación Educativa Don Bosco, bajo contrato de trabajo a término fijo del 22 de febrero al 18 de noviembre de 2016, se desempeñó como Director de Banda Sinfónica en la Institución Educativa Distrital Don Bosco V, el último salario mensual devengado fue de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000.oo.).

Atentamente,

P. LEONARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ

Elaboró: Yalile D.
VºBº: Coordinadora GH
VºBº: Jurídica

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que **RAMIRO IDARRAGA GIL**, identificado con **C.C.** N° 75.096.627 de Manizales. Suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No. 152 DE 2017

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL, CON ÉNFASIS EN ENSAMBLE Y DIRECCIÓN DE AGRUPACIONES RURALES INFANTILES, EN LA VEREDA LA FUENTE, INSCRITAS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

Fecha del Contrato:	28 de Febrero de 2017
Valor del Contrato:	$ 28.000.000
Término de Duración:	Diez (10) meses
Estado del Contrato:	Terminado
Liquidado:	Decreto 019 de 2012. (Art. 217)

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los trece (13) dias del mes de Diciembre de 2017

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Mery Montenegro

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Tocancipá con Nit. 899.999.428-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista RAMIRO IDARRAGA GIL, *identificada con C.C* 75.096.627 de Manizales, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en la **CONTRATO 045 2018**, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO 045 DE 2018

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LIDERAZGO DEL ÁREA DE VIENTOS Y PERCUSIÓN Y EL LIDERAZGO ACADÉMICO DE LOS NIVELES INICIACÓN. BÁSICO. MEDIO Y AVANZADO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.*

FECHA DEL CONTRATO:	22 de Enero de 2018
VALOR EN PESOS (COP):	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($44.726.000)
TERMINO DE DURACION:	ONCE (11) meses
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO Totalmente cumplido y ejecutado
LIQUIDADO:	Decreto 019 DE 2012. (Art. 217)

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los Treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró Liliana Leguizamo / Contratista OJC
Revisó Johanna Velandia Olaya/ Profesional especializado OJC

LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **RAMIRO IDARRAGA GIL** identificado con C.C.No. 75.096.627 DE Manizales, suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No. 004 DE 2019

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CIUDADELA CULTURAL, LA VEREDA VERGANZO Y LA VEREDA LA FUENTE PARA EL LIDERAZGO DEL AREA DE VIENTOS Y PERCUSION EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Fecha del contrato:	28 DE ENERO DE 2019
Valor del Contrato:	$44.726.000
Término de Duración:	11 Meses
Estado del contrato:	Terminado
Liquidación:	Articulo 217 Decreto 019 de 2012

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2019.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe oficina Jurídica y de Contratación

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **RAMIRO IDARRAGA GIL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 75.096.627 de Manizales, celebraron el Contrato 079 de 2020, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 079 DE 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN SAXOFÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DE LAS VEREDAS VERGANZO Y LA FUENTE ADSCRITA A LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

FECHA DEL CONTRATO:	09 DE MARZO DE 2020
ACTA DE INICIO	11 DE MARZO DE 2020
TERMINO DE DURACION:	NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
VALOR EN PESOS (COP):	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($22.755.333).
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

Actividades:

1. Ofrecer conocimientos en la enseñanza de saxofón a los integrantes de las agrupaciones o ensambles instrumentales en las veredas Verganzo y La Fuente de la Escuela de Formación Artística del Municipio de Tocancipá (EFAT).

2. Convocar y mantener, el número de participantes de saxofón necesario para el proceso de las agrupaciones o ensambles instrumentales en las veredas Verganzo y La Fuente de la Escuela de Formación Artística del Municipio de Tocancipá (EFAT).

3. Realizar el montaje individual y parcial del repertorio propuesto en el plan de actividades académicas, y acompañar el montaje de obras que se encuentren en reparto de las agrupaciones o ensambles a los cuales se pertenezca, demostrando compromiso con sus actividades y siendo responsable directo de la calidad de las mismas.

Alcaldía de Tocancipá

4. Actualizar el plan de actividades académicas y pensum del proceso de saxofón, para la población de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y cumplir con lo planteado en el mismo.

5. Crear o adaptar rutinas para la práctica del repertorio o ejercicios técnicos que incentiven el estudio individual de los participantes, a fin de fortalecer el proceso formativo técnico instrumental.

6. Conformar como intérprete las agrupaciones musicales de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) según la necesidad y en común acuerdo con el supervisor del contrato.

7. Llevar un minucioso control de asistencia de los participantes y beneficiarios de los diferentes talleres de formación musical, por medio del estricto diligenciamiento de la planilla establecida, reportando al supervisor los casos de particular atención.

8. Presentar el informe mensual al supervisor del contrato, indicando en forma detallada las actividades realizadas, empleando el formato establecido, velando por su estética, con sus respectivos anexos y dentro de los tiempos establecidos.

9. Acatar y aplicar las mejoras en redacción, contenido y forma a los informes y documentación requeridas y señaladas por el supervisor del contrato en su ejercicio de control y revisión del servicio prestado.

10. Informar previamente al profesional responsable del programa, al supervisor del contrato y al líder de área sobre las salidas y/o presentaciones de los grupos musicales en los cuales imparte la formación.

11. Adoptar la misión, la visión, metas y objetivos de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), cumpliendo y haciendo cumplir los reglamentos y normas de la institución, tales como el Manual de Convivencia, el código del menor y el código penal.

12. Apoyar el proceso de inscripciones y matrículas de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).

13. Tramitar de manera correcta y oportuna los formatos del Sistema de Gestión de calidad requeridos por el Municipio y de acuerdo al área correspondiente.

14. Diligenciar y actualizar mensualmente, con información completa, clara y veraz, la base de datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de calidad y el supervisor del contrato.

15. Participar en los comités o reuniones programadas por el supervisor del contrato y/o líder de área y en las actividades artísticas organizadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) en las cuales se considere pertinente su presencia.

16. Mantener comunicación constante y efectiva con el supervisor del contrato y demás miembros de la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).

17. Participar en las reuniones de padres de familia o acudientes convocadas por la Secretaría de cultura y Patrimonio, la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y/o el líder de área, con el fin de informar acerca del avance del proceso formativo que se lleva a cabo.

18. Inculcar en los participantes el cuidado y mantenimiento de los instrumentos musicales y espacios asignados, propendiendo por el aseo constante de estos y realizando jornadas periódicas de limpieza y mantenimiento de espacios e instrumentos.

19. Cumplir con todo lo establecido en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato.

20. Para el informe final, deberá anexar el Paz y Salvo emitido por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

21. Las demás que el municipio considere pertinente y donde se requiera el servicio para la correcta ejecución contractual

Inexistencia de la relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los trece (13) días del mes de enero de 2021.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de ~~Contratación~~

Elaboró: Sonia A. Reyes Ochoa / Auxiliar Administrativo OJC

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

CERTIFICA:

Que el señor **RAMIRO IDARRAGA GIL,** identificado con cedula de ciudadania No. 75.096.627 de Manizales, suscribió con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para la vigencia 2020, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales el cual se encuentra terminado y liquidado y se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
Nilt.	901.359.154-6
CONTRATISTA	**RAMIRO IDARRAGA GIL**
CEDULA DE CIUDADANIA No.	75.096.627 de Manizales
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	CPS-018-2020
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE SAXOFÓN PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DELINSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
VALOR	TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. ($13.244.000,oo).
VALOR MENSUAL	UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.540.000,oo). M,CTE.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	TENJO- CUNDINAMARCA, 12 DE MARZO DEL AÑO 2020
FECHA ACTA DE INICO	01 DE ABRIL DEL AÑO 2020
FECHA TERMINACION / LIQUIDACION	18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

La presente se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de enero del año 2021.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER GAITAN JUNCA
Director General

Elaboró: Nubia Párraga Romero/Asistente Administrativa cps

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

CERTIFICA:

Que el señor **RAMIRO IDARRAGA GIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **75096627**, suscribió con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para la vigencia 2021, el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra terminado y liquidado y se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
Nit.	901.359.154-6
CONTRATISTA	**RAMIRO IDARRAGA GIL**
CEDULA DE CIUDADANIA No.	**75096627**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	CPS-29-2021
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE SAXOFÓN PARA EL PROGRAMA DE MÚSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.**
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES Y 15 DIAS
VALOR	$17.062.500
VALOR MENSUAL	$1.625.000
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	2 DE FEBRERO DE 2021
FECHA ACTA DE INICO	2 DE FEBRERO DE 2021
FECHA TERMINACION / LIQUIDACION	16 DE DICIEMBRE DE 2021

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2021.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER GAITAN JUNCA
Director General

Elaboró: Nubia Párraga Romero/Asistente Administrativa cps

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **RAMIRO IDARRAGA GIL,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.096.627, celebraron el Contrato 103, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 103 DE 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LIDERAZGO DEL ÁREA DE MUSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS, Y LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN SAXOFÓN DEL CENTRO EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

FECHA DEL CONTRATO:	26 DE ENERO DE 2022
ACTA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2022
TERMINO DE DURACION :	ONCE (11) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (COP):	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($40.883.535)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1. Diseñar, planificar, liderar y ejecutar actividades de promoción, difusión, circulación y formación, relacionadas con el área de área de músicas folclóricas y urbanas, y la formación musical con énfasis en saxofón en la Escuela De Formación Artística de Tocancipá.

2. Velar porque los servicios prestados satisfagan los requerimientos y necesidades de los usuarios internos y externos suministrando siempre la información acertada acerca de los programas y actividades que desarrolla la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).

3. Programar los recursos técnicos, físicos, materiales y humanos necesarios para el óptimo desarrollo de los procesos formativos del área bajo su cargo.

4. Programar las acciones y actividades de formación según las políticas, planes estratégicos, proyectos y metas establecidas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.

5. Planificar, programar y realizar jornadas de capacitación continua para los formadores del equipo de trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas en el área.

6. Planear, programar y organizar junto con la coordinación del programa de música, el cronograma de actividades y clases de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y los usuarios de la misma.

7. Garantizar y verificar permanentemente la cobertura requerida por la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) en los diferentes procesos formativos del área bajo su responsabilidad, verificando y actualizando mensualmente, con información completa, clara y veraz, la Base de Datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas de los formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y el supervisor del contrato.

8. Apoyar la verificación del cumplimiento de las actividades asignadas a los formadores del área que lidera, realizando seguimiento a los procesos formativos y a la entrega oportuna de la información, formatos y documentos requeridos.

9. Brindar asesoría técnica dentro de su especialidad cuando así lo requiera la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), la coordinación del programa de música y participar en el diseño de los contenidos artísticos y otros documentos similares de acuerdo al área bajo su cargo.

10. Programar y presidir reuniones periódicas con los formadores del área, participantes, padres de familia y comunidad en general, informando a la coordinación del programa de música el resultado de las mismas.

11. Apoyar la gestión con organismos e instituciones culturales con el fin de visibilizar los productos artísticos relacionados con el área de formación.

12. Servir de interlocutor entre la coordinación del programa de música, los formadores del área, participantes, padres de familia, comunidad en general, y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Tocancipá.

13. Acordar con el supervisor del contrato y con el responsable del almacén de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), el préstamo de instrumentos, accesorios, equipos, mobiliario y demás materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

14. Asistir y participar en las diferentes actividades artísticas, culturales y logísticas programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y la coordinación del programa de música, suministrando la información que le sea requerida en relación a los procesos formativos del área que lidera.

15. Elaborar y presentar los informes mensuales de actividades o aquellos que le sean solicitados sobre el funcionamiento del área que lidera, reflejando los avances, estrategias implementadas, planes de mejoramiento, recursos utilizados, etc.

10. Programar y presidir reuniones periódicas con los formadores del área, participantes, padres de familia y comunidad en general, informando a la coordinación del programa de música el resultado de las mismas.

11. Apoyar la gestión con organismos e instituciones culturales con el fin de visibilizar los productos artísticos relacionados con el área de formación.

12. Servir de interlocutor entre la coordinación del programa de música, los formadores del área, participantes, padres de familia, comunidad en general, y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Tocancipá.

13. Acordar con el supervisor del contrato y con el responsable del almacén de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), el préstamo de instrumentos, accesorios, equipos, mobiliario y demás materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

14. Asistir y participar en las diferentes actividades artísticas, culturales y logísticas programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y la coordinación del programa de música, suministrando la información que le sea requerida en relación a los procesos formativos del área que lidera.

15. Elaborar y presentar los informes mensuales de actividades o aquellos que le sean solicitados sobre el funcionamiento del área que lidera, reflejando los avances, estrategias implementadas, planes de mejoramiento, recursos utilizados, etc.

16. Mantener comunicación constante y efectiva con la coordinación del programa de música, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá y demás miembros de la secretaria de Cultura y Patrimonio a través de los diferentes medios como: correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, llamadas telefónicas, etc.; garantizando un correcto uso de estas herramientas de comunicación.

17. Informar previamente a la coordinación del programa de música o a la coordinación de la Escuela de Formación Artística (EFAT), sobre las actividades programadas por el área que lidera.

18. Mantener en buen estado los bienes, equipos y materiales, así como los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades reportando a la coordinación del programa de música cualquier anomalía.

19. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de bioseguridad, establecidos por la norma.

20. Prestar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo con el cronograma y espacios acordados con el supervisor del contrato.

21. Participar de las actividades y eventos programados por la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), según requerimiento artístico y/o logístico concertado con el supervisor del contrato.

22. Brindar acompañamiento permanente a los participantes de su énfasis, agrupación y/o área, durante los eventos y representaciones dentro y fuera del municipio, así como mostrar un comportamiento acorde con los valores institucionales adoptados en el manual de convivencia de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.

23. Las demás funciones que el municipio o supervisor considere pertinentes de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual.

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los nueve (09) días del mes febrero de 2023.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Sonia A. Reyes Ochoa / Auxiliar Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz / Contratista OJC

79

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá, **RAMIRO IDARRAGA GIL,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.096.627 de Manizales, celebraron el Contrato 365, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 365 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LIDERAZGO DEL AREA DE MÚSICAS FOLCLÓRICAS Y URBANAS, Y LA DIRECCION MUSICAL DE LAS AGRUPACIONES DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACION ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

FECHA DEL CONTRATO:	27 DE MARZO DE 2023
ACTA DE INICIO:	29 DE MARZO DE 2023
TERMINO DE DURACION:	NUEVE (9) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($35.122.671)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1.- Diseñar, planificar, liderar y ejecutar actividades de promoción, difusión, circulación y formación, relacionadas con el área de músicas folclóricas y urbanas, y la dirección musical de las agrupaciones de orquesta tropical en la Escuela De Formación Artística de Tocancipá.

2.- Realizar y dirigir los ensayos generales, por secciones y por cuerdas que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas por el programa de música y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) evaluando el desempeño y avance de la agrupación desde lo individual y lo colectivo.

3.- Brindar asesoría técnica dentro de su rol como director cuando así lo requiera la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y/o la coordinación del programa de Música, así como también, participar en el diseño de los contenidos programáticos y otros documentos similares de acuerdo al área de formación bajo su cargo

4.- Velar porque los servicios prestados satisfagan los requerimientos y necesidades de los usuarios internos y externos suministrando siempre la información acertada acerca de los programas y actividades que desarrolla la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT)

5.- Programar los recursos técnicos, físicos, materiales y humanos necesarios para el óptimo desarrollo de los procesos formativos el área bajo su cargo.

6.- Programar las acciones y actividades de formación según las políticas, planes estratégicos, proyectos y metas establecidas por la secretaria de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.

7.- Planificar, programar y realizar jornadas de capacitación continua para los formadores del equipo de trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas en el área.

8.- Planear, programar y organizar junto con la coordinación del programa de música, el cronograma de actividades y clases de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y los usuarios de la misma.

9.- Garantizar y verificar permanentemente la cobertura requerida por la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) en los diferentes procesos formativos del área bajo su responsabilidad) verificando y actualizando mensualmente, con información completa, clara y veraz, la Base de Datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas de los formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y el supervisor del contrato.

10.- Apoyar la verificación del cumplimiento de las actividades asignadas a los formadores del área que lidera, realizando seguimiento a los procesos formativos y a la entrega oportuna de la información, formatos y documentos requeridos.

11.- Brindar asesoría técnica dentro de su especialidad cuando así lo requiera la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), la coordinación del programa de música y participar en el diseño de los contenidos artísticos y otros documentos similares de acuerdo

12.- Programar y presidir reuniones periódicas con los formadores del área, participantes, padres de familia y comunidad en general, informando a la coordinación del programa de música el resultado de las mismas.

13.- Apoyar la gestión con organismos e instituciones culturales con el fin de visibilizar los productos artísticos relacionados con el área de formación.

14.- Servir de interlocutor entre la coordinación del programa de música, los formadores del área, participantes, padres de familia, comunidad en general, y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Tocancipá.

15.- Acordar con el supervisor del contrato y con el responsable del almacén de la Escuela de Formación artística de Tocancipá (EFAT), el préstamo de instrumentos, accesorios, equipos, mobiliario y demás materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades

16.- Asistir y participar en las diferentes actividades artísticas, culturales y logísticas programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y la coordinación del programa de música, suministrando la información que le sea requerida en relación a los procesos formativos del área que lidera.

17.- Elaborar y presentar los informes mensuales de actividades o aquellos que le sean solicitados sobre el funcionamiento del área que lidera, reflejando los avances, estrategias implementadas, planes de mejoramiento, recursos utilizados, etc

87

18.- Mantener comunicación constante y efectiva con la coordinación del programa de música, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá y demás miembros de la secretaria de Cultura y Patrimonio a través de los diferentes medios como: correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, llamadas telefónicas, etc.; garantizando un correcto uso de estas herramientas de comunicación.

19.- Informar previamente a la coordinación del programa de música o a la coordinación de la Escuela de Formación Artística (EFAT), sobre las actividades programadas por el área que lidera.

20. Mantener en buen estado los bienes, equipos y materiales, así como los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades reportando a la coordinación del programa de música cualquier anomalía

21.- Disponer de las herramientas y medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio, cuando este se requiera desde la virtualidad, a través de las TIC, tales como aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de reuniones virtuales, redes sociales, correo electrónico, llamadas telefónicas y medios de comunicación locales.

22.- Prestar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo con el cronograma y espacios acordados con el supervisor del contrato.

23.-- Participar de las actividades y eventos programados por la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), según requerimiento artístico y/o logístico concertado con el supervisor del contrato.

24.- Brindar acompañamiento permanente a los participantes de su énfasis, agrupación y/o área, durante los eventos y representaciones dentro y fuera del municipio, así como mostrar un comportamiento acorde con los valores institucionales adoptados en el manual de convivencia de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.

25.- Las demás que el municipio o supervisor considere pertinentes de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual.

Inexistencia de la relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los trece (13) días del mes de febrero de 2024.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia A. Reyes Ochoa / Aux. Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Contratista / OJC

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

CERTIFICA:

Que el señor **RAMIRO IDARRAGA GIL**, con cedula de ciudadanía No. **75096627**, suscribió con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para la vigencia 2022, el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra terminado y se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
Nit.	901.359.154-6
CONTRATISTA	**RAMIRO IDARRAGA GIL**
CEDULA DE CIUDADANIA No.	**75096627**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	CPS-33-2022
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN MUSICAL EN SAXOFÓN, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL INSCRITA EN EL PROGRAMA DE MÚSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.**
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES
VALOR	$17.225.000
VALOR MENSUAL	$1.722.500
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	TENJO CUNDINAMARCA,26 DE ENERO DE 2022
FECHA ACTA DE INICO	28 DE ENERO DE 2022
FECHA TERMINACION / LIQUIDACION	27 DE NOVIEMBRE DE 2022

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de enero del 2023

Cordialmente,

CARLOS ARMANDO CHIVATÁ OLARTE
Director General

Elaboró: Leidy Romero – PSP IMCTT-

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

CERTIFICA:

Que el señor **RAMIRO IDARRAGA GIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.096.627 de Manizales, suscribió con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para la vigencia 2023, el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación.

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
NIT	901.359.154-6
CONTRATISTA	**RAMIRO IDARRAGA GIL**
CEDULA DE CIUDADANIA No.	75.096.627 de Manizales
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	CPS-49-2023
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN EL INSTRUMENTO MUSICAL SAXOFÓN, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL INSCRITA EN EL PROGRAMA DE MÚSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES
VALOR TOTAL	$19.500.000
VALOR MENSUAL	$1.950.000
LUGAR Y FECHA DE ADICIÓN N.1	NA
VALOR ADICIÓN N. 1	NA
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	TENJO- CUNDINAMARCA, 01/02/2023
FECHA ACTA DE INICO	01/02/2023
FECHA TERMINACION / LIQUIDACION	30/11/2023

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2023.

Cordialmente,

CARLOS ARMANDO CHIVATÁ OLARTE
Director General

Elaboró: Leidy Romero – PSP IMCTT-